

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 75

Fecha Estado: 06/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020090051000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ALICIA JARAMILLO ARISTIZABAL	MARGARITA JARAMILLO ARISTIZABAL	Auto que da traslado Por el termino de 5 días del trabajo de partición. Reconoce como subrogataria de los derechos a la señora Alicia Jaramillo Aristizabal. voc	05/10/2020		
05001311001020160068200	Ejecutivo	LINA MARIA RIVERA PADIERNA	HAROL ALBEIRO METAUTE JARAMILLO	Auto que deja sin valor Auto No. 29 del 20 de enero de 2017, y dispone la continuidad del tramite posterior de la sentencia. Ordena correr traslado a la liquidación del credito presentada el 26 de febrero de 2020 Reconoce personería a KATTY VANESSA SEGURA TIRADO C.C. 1.233.338.482. Se accede a la medida de embargo solicitada por la apoderada de la parte demandante. Oficiese al pagador del demandado, CLÍNICA SAMEIN SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S.,comunicando el embargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su salario y demás prestaciones (incluidas liquidaciones laborales parciales o definitivas). voc	05/10/2020		
05001311001020160124300	Ejecutivo	SANDRA MILENA ALZATE ARTEAGA	JORGE IVAN ZEA CAÑAS	Auto aprueba liquidación Presentada el 26 de noviembre. ARROJANDO UN SALDO TOTAL DE CAPITAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO, A DICIEMBREDE 2019, DE \$2.115.416,oo.	05/10/2020		
05001311001020170027900	Ejecutivo	LUISA FERNANDA RESTREPO OQUENDO	WILSON GUSTAVO GARZON GONZALEZ	Auto aprueba liquidación presentadael 13 diciembrede 2019. ARROJA UN SALDO TOTAL DE CAPITAL E INTERESES ADEUDADO POR EL DEMANDADO, A DICIEMBREDE 2019, DE \$13.888.102,oo. voc	05/10/2020		
05001311001020170062300	Ejecutivo	SAYDA SORANY GOMEZ MARTINEZ	JHONATAN LONDOÑO HOYOS	Auto aprueba liquidación de crédito presentada el 20 de noviembre de 2019. ARROJA UN TOTAL DE CAPITAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO CON SUS INTERESES, A NOVIEMBREDE 2019, DE \$33.368.206,oo. Se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandante. voc	05/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020170091300	Ejecutivo	ELERINA MORENO PALACIOS	MEDARDO MOSQUERA MOSQUERA	Auto termina proceso por Pago de la obligación quedando el demandado a paz y salvo por todo concepto hasta el mes de septiembrede 2020. Habrá de asegurarse el pago de las cuotas alimentarias de los dos años siguientes para proceder a levantar el embargo decretado en contra del demandado. Con ese fin se constituirán como capital cuya renta los satisfaga los depósitos judiciales consignados en la cuenta del Despacho hasta la presente fecha (títulos del No. 413230003469098 al 413230003582859) y los que ingresen hasta tanto el pagador tome nota de lo decidido. Se ordena la entrega a la demandante de los depósitos constituidos en la cuenta del Despacho hasta el mes de diciembre de 2019 y el fraccionamiento del título No. 413230003469098 para cubrir las cuotas alimentarias hasta el mes de septiembre de 2020, librando en favor de la demandante título adicional por valor de \$263.214,00. Se le reconoce personería al abogado Niver Palacios. voc	05/10/2020		
05001311001020180071600	Ejecutivo	FANNY BARRIENTOS BETANCUR	HILDER ANTONIO ECHAVARRIA LOPEZ	Auto que aprueba liquidación ARROJANDO UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, AL MES DE ENERO DE 2020, DE \$5.932.634,00. voc	05/10/2020		
05001311001020180078500	Ejecutivo	KARINA CARVALHO BEDOYA	FERNANDO ARTURO HURTADO RESTREPO	Auto concede amparo de pobreza SABAS ERLYN PALMA RENTERÍA T.P. 261.318 del C.S.J., quien tiene como dirección de correspondencia la Diagonal 59 # 40-31, apto 128, en Bello - Antioquia, teléfono 304 242 9588 – 319 242 7667 y correo electrónico saerpalmar291-@hotmail.com; con todas las facultades para representar al solicitante, a quien se le deberá comunicar el nombramiento por parte del interesado y notificársele en forma legal (Art. 151 y ss. del C.G.P.). Se requiere al demandado para que en el término de 30 días realice las diligencias tendientes a la notificación del abogado nombrado, so pena de decretar el desistimiento tácito del amparo de pobreza. voc	05/10/2020		
05001311001020180080300	Ejecutivo	MARINA LONDOÑO PEREZ	CARLOS IGNACIO CASTAÑEDA MUÑETON	Auto aprueba liquidación ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, ACTUALIZADO AL MES DE SEPTIEMBREDE 2020, DE \$53.308. voc	05/10/2020		
05001311001020190029400	Ejecutivo	VIVIANA ACEVEDO ACEVEDO	JOHN FREDY HENAO DIEZ	Auto aprueba liquidación ARROJA UN TOTAL DE CAPITAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO CON SUS INTERESES, A NOVIEMBREDE 2019, DE \$21.407.751,00. voc	05/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190032200	Verbal Sumario	JAVIER EMEL CARDONA MESA	YURLEY ANDREA ESTRADA BLANDON	Sentencia Fija cuota alimentaria en favor del adolescente \$360.400,00, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en una cuenta bancaria que el demandante le suministre a la demandada, o en su defecto, entregados de manera personal bajo recibo de pago. suministrará además dos mudas de ropa al año a su hijo en los meses de junio y diciembre por valor, cada una, de TRECIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000,00). Las mencionadas sumas se incrementaran anualmente, en el mes de enero, conforme al aumento que establezca el Gobierno Nacional para salario mínimo legal. Se condena en costas a la señora YURLEY ANDREA ESTRADA BLANDÓN no se fijan agencias en derecho por lo expuesto en la parte motiva-.Liquídense por secretaria. voc	05/10/2020		
05001311001020190046600	Ejecutivo	ALBA NIDIA GUISAO	LISETH KATERINE GARCIA ANGULO	Auto que resuelve solicitudes Autoriza el uso de las tecnologías de la información para las distintas notificaciones que han de surtirse dentro de los procesos judiciales, se requiere a la parte demandada para que realice la notificación del nombramiento del amparo de pobreza a la Dra. SOCORRO ARRUBLA GARCÍA T.P. 64.490 al correo electrónico socorroarrubla@hotmail.com, enviando además copia de la carpeta virtual a la cual se le dará acceso. Se le conceden cinco (5) días para el efecto, so pena de continuar con el trámite del proceso.Se recuerda además que de presentarse alguna excusa para no asumir el cargo por parte de la abogada en mención la misma deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 154 del Código General del Proceso.El comprobante del envío de la notificación y la consecuente contestación de la demanda deberán adjuntarse al correo electrónico: j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co. voc	05/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
SECRETARIO (A)